

Fecha 11.10.2022	Sección Negocios	Página 1
----------------------------	----------------------------	--------------------

Alertan que plan antiinflacionario viola acuerdos comerciales

VERÓNICA GASCÓN
Y FRIDA ANDRADE

El Acuerdo para contener la inflación genera un trato diferencial entre los bienes que se producen en **México** y aquellos que se importan de los países socios, lo cual viola tratados comerciales, advirtieron expertos en competencia económica.

“Absolutamente sí, viola los tratados cuando estás poniendo cuestiones diferenciales o requisitos diferenciales al producto que se produce en **México** frente al producto que se importa, tiene que dar el mismo trato a los productos de EU y **Canadá** con respecto a los productos que

se producen en **México**.”

“No solo de impuestos, también de normas y regulaciones, son para todas las restricciones arancelarias y no arancelarias. Tienes que darles el mismo trato a los productos”, señaló Rocío Ruiz, ex subsecretaria de la Secretaría de **Economía**, al participar en un webinar organizado por la Comisión Federal de Competencia Económica.

El Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía (Apacic), fue firmado por 15 empresas a quienes se les concedió una licencia universal para trámites y servicios, además de estar exentos de aranceles.

José Eduardo Mendo-

za, comisionado de Cofece, consideró que los beneficios otorgados a las empresas participantes podrían causar un problema para el **comercio** entre los países integrantes de un acuerdo. “Les crearía un riesgo a las empresas si comercian con el exterior”.

El Apacic también incurriría en una práctica monopólica en términos de libre competencia, ya que consideró el compromiso de no subir los precios, dijo una experto en competencia que prefirió el anonimato.

Aunque el Gobierno puede regular precios, debe consultarlo con entes como la Cofece, consideró.

Acuerdo cuestionado

Una práctica monopólica absoluta se da cuando hay un contrato, convenio, arreglo o combinación entre agentes económicos competidores entre sí con diversos objetivos y el plan antiinflacionario así lo promueve.

PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS

A Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios.

B Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes.

C Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios.

D Intercambiar información con el objeto o efecto de realizar alguno de los puntos anteriores.

Fuente: Cofece.

